



ACTA

En la ciudad de Santa Fe, a los trece días del mes de setiembre de 2007 y siendo las 10,30' hs. se reúnen conforme el cronograma dispuesto en la Disposición N° 2 de la SST, en la sede Santa Fe de la Subsecretaría de Transporte; el Director General de Fiscalización y Servicios Administrativos, Dr. Jorge Mikbel; el Director General de Transporte Multimodal de Cargas, el Ing. Daniel H. Imbert, el Sr. Jefe de Planes y Programas, y los Srs. Cesar Martínez, Mario A. Lanza y el CPN Alejandro Biondi, integrantes del Grupo de Trabajo informático por parte de la Subsecretaría de Transporte; por FTRA el Sr. Daniel Vilanova y el Sr. Carlos Dinunzio; y por FATAc el Dr. Vicente C. Bouvier. Se deja constancia que se encuentran ausentes las otras instituciones que componen la mesa de trabajo creado a los efectos de la puesta en funcionamiento del sistema creado por la Resolución 041/2007 SST.....

Se reanudan las deliberaciones con la consulta del Sr. Lanza a FTRA sobre los campos del formulario, específicos para el chofer. El Sr. Vilanova realiza las aclaraciones del caso, las que son tomadas en cuenta por el personal de informática, llegando a un total acuerdo en cuanto a la forma y redacción de los campos del soporte papel.....

Seguidamente y atento uniformidad que existe en el fondo y las formas que debe contener el soporte papel, no obstante la ausencia de las otras partes interesadas, los representantes de FTRA y FATAc manifiestan la urgencia de poner en funcionamiento en forma experimental, el sistema de verificación de cargas granarias, por zonas y de acuerdo a lo aceptado en reuniones anteriores por todas las partes. En virtud de lo manifestado el Dr. Mikbel, solicita a ambas entidades que expliquen si tienen resuelto, el Que; Como; Donde y Cuando se llevaran a cabo estas verificaciones. El Sr. Dinunzio manifiesta que su Federación tiene todos estos puntos debidamente contemplados: el Que, es el documento ya consensuado; en cuanto al Como, hace entrega al personal de informática de un listado donde consta el Registro de Verificadores con detalle de: N° de comuna, Nombre de la Localidad y Nombre de los verificadores. En lo relativo al Donde manifiesta que, el verificador se instalará en cada localidad, en forma tal que el transportista que deba ser verificado no se apartara de su recorrido habitual, según el destino que tenga y El Cuando, expresa que los será durante las 24 horas. Asimismo las Federaciones de Transportistas remitirán al sector informático los legajos donde constan los datos de los verificadores para su codificación.....

FTRA y FATAc expresan que habiendo satisfecho los puntos antedichos han resuelto iniciar la puesta en vigencia del sistema de verificación de transporte de granos a partir del día 10 de Octubre del 2007, reiterando el pedido del acta de fecha 09-08-07 sobre la necesidad de suscribir acuerdos de control y aplicabilidad con Policía Provincial, Municipios, Comunas, Gendarmería Nacional y Prefectura, como así también que se inicie en forma perentoria la fiscalización en ruta, lugares de carga y descarga y que se realice la suficiente difusión en los distintos medios de prensa, del sistema de verificación a fin de acompañar la tarea de los verificadores. Por otra parte, y en razón del costo que insume poner en práctica el sistema, se dicte la resolución pertinente, que contemple el fondo de los que ello representa. El Dr. Mikbel atento a lo expresado por las federaciones, manifiesta que comunicará en forma urgente al Sr. Subsecretario, esta decisión.....

No siendo para más siendo las 12.50 hs se pasa a cuarto intermedio hasta el día 20 del corriente mes y año en la sede Rosario de esta Subsecretaría.....

FATAc